

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 028

Fecha Estado: 22/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400303220230059400	Verbal	CARLOS ALBERTO RAMIREZ SERNA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto admite demanda Requiere en términos del artículo 317 CGP - Se reconoce personería al abogado Gustavo Amaya Yepes	21/02/2024		
05001400303220230081600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	NAGEL RAFAEL LEON ROJAS	Auto resuelve retiro demanda Acepta retiro de la demanda	21/02/2024		
05001400303220230082100	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	LUIS EDUARDO HERRERA GALLEGO	Auto resuelve retiro demanda Acepta retiro de la demanda	21/02/2024		
05001400303220230082600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	JUAN PABLO SOTO MOLINA	Auto resuelve retiro demanda Acepta retiro de la demanda	21/02/2024		
05001400303220230089600	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JOSE ANTONIO ARAQUE NIEVES	Auto libra mandamiento ejecutivo Por sumas de dinero - Ordena notificar personalmente - Se reconoce personería a la abogada Paula Andrea Giraldo Palacio	21/02/2024		
05001400303220240001000	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	HERNAN DARIO SEGURA PALACIOS	Auto inadmite demanda Concede término para subsanar requisitos so pena de rechazo	21/02/2024		
05001400303220240004000	Ejecutivo Singular	RUTH DOLORES VELEZ VELEZ	TOBIAS ALONSO GIL RETREPO	Auto inadmite demanda Concede término para subsanar requisitos so pena de rechazo	21/02/2024		
05001400303220240010700	Ejecutivo Singular	JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO	JOSE ANGEL VERA LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Por sumas de dinero - Ordena notificar personalmente - Se reconoce personería al abogado Joaquin Hernando Gil Gallego	21/02/2024		
05001400303220240010700	Ejecutivo Singular	JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO	JOSE ANGEL VERA LOPEZ	Auto decreta medida cautelar Requiere en términos del artículo 317 CGP	21/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400303220240011200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JOHN JAIRO RESTREPO HIGUITA	Auto libra mandamiento ejecutivo Por sumas de dinero - Ordena notificar personalmente - Se reconoce personería a la abogada Francy Liliana Lozano Ramírez	21/02/2024		
05001400303220240011200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	JOHN JAIRO RESTREPO HIGUITA	Auto ordena oficiar Requiere en términos del artículo 317 CGP	21/02/2024		
05001400303220240023400	Ejecutivo Singular	YERLI ROCIO LEIVA URQUIJO	CARLOS ALBERTO TALEIGUA CARDEÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo Por sumas de dinero - Ordena notificar personalmente - Se reconoce personería a la abogada Claudia Patricia Mejía Rodríguez	21/02/2024		
05001400303220240023400	Ejecutivo Singular	YERLI ROCIO LEIVA URQUIJO	CARLOS ALBERTO TALEIGUA CARDEÑA	Auto decreta medida cautelar Requiere en términos del artículo 317 CGP	21/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANA MARIA ZAPATA MARULANDA
SECRETARIO (A)